

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 15.00  
Córdobas

AÑO CI

Managua, Martes 29 de Julio de 1997

No. 143

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No. 255.- Ley Anual de Presupuesto General  
de la República 1997.....3076

### SECCION JUDICIAL

Reposición de Certificados.....3085  
Certificados de Acciones.....3086  
Títulos Supletorios.....3086  
Fe de Erratas.....3099

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY No. 255

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

### LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 1997

Arto. 1. La presente Ley de Presupuesto General de la República tiene por objeto regular los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios de la administración pública, determina los límites de gastos de los órganos del Estado y muestra las distintas fuentes y destinos de todos los ingresos y egresos, los que son concordantes entre sí, e incluye la forma de financiamiento del déficit fiscal.

Arto. 2. Apruébase el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 1997 por un monto de

Cuatro Mil Setecientos Un Millones Doscientos Un Mil Córdoba (C\$4,701,201,000.00), descompuesto en Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta Millones Seiscientos Un Mil Córdoba (C\$4,640,601,000.00) de ingresos corrientes y Sesenta Millones Seiscientos Mil Córdoba (C\$60,600,000.00) de ingresos de capital, de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos que forma parte de la ley.

Arto. 3.El Presupuesto General de Ingresos de la República está compuesto por Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital. Los Ingresos Corrientes a su vez están compuestos por Ingresos Ordinarios y por Ingresos Extraordinarios.

Los Ingresos Ordinarios, son aquellos que en forma ordinaria y regular percibe el Estado a través de gravámenes obligatorios sin contraprestación de servicios y corresponden a los ingresos tributarios. Los ingresos Extraordinarios son aquellos que corresponden a los Ingresos No Tributarios y Transferencias Corrientes del Sector Público, Ingresos con destino específico y otros ingresos que son obtenidos por el Estado.

Arto. 4.Apruébase el Presupuesto de Egresos para el ejercicio presupuestario 1997 por un monto equivalente a Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Veintidós Córdoba (C\$5,551,309,722.00), distribuidos en Tres Mil Setecientos Diez y Seis Millones Setecientos Veintiséis Mil Doscientos Dos Córdoba (C\$3,716,726,202.00), para gastos corrientes y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte Córdoba (C\$1,834,583,520.00) para Gastos de Capital, de acuerdo a la distribución por Organismos, Programas, Proyectos y Grupos de Gastos en la forma y montos, y con las modificaciones cuyo detalle es parte de esta Ley. Estas modificaciones son las del Anexo I.

Arto. 5.Cada Organismo del Gobierno Central, propondrá en un plazo de treinta (30) días al Ministerio de Finanzas, la distribución de las ampliaciones y la aplicación de las reducciones en Gastos Corrientes a nivel de programa y renglones de gastos, cuyo detalle será informado a la Asamblea Nacional, en el transcurso de los treinta (30) días siguientes. El Ministerio de Finanzas, efectuará el detalle de las modificaciones del Gasto de Capital que se introducen en el Anexo I, incisos I-B y II-B, el cual será remitido a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional quince días después de aprobada la presente Ley.

Arto. 6.El exceso del Presupuesto General de Egresos sobre el Presupuesto General de Ingresos constituye el Déficit Fiscal. Para financiar el Déficit Fiscal, se obtiene financiamiento proveniente de Desembolsos de Préstamos Externos e Internos, y de Donaciones.

Arto. 7.Estimase la necesidad de financiamiento neto para cubrir el Déficit Fiscal del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 1997, en la suma de Ochocientos Cincuenta Millones Ciento Ocho Mil Setecientos Veintidós Córdoba (C\$850,108,722.00).

Arto. 8.El financiamiento neto estimado, de conformidad al artículo anterior, está compuesto por la suma de Un Mil Ciento Treinta y Seis Millones Veintidós Mil Ciento Sesenta Córdoba (C\$1,136,022,160.00) en donaciones externas, de Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Córdoba (C\$1,849,464,176.00) en concepto de desembolsos de préstamos externos e internos, menos Dos Mil Ciento Treinta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Catorce Córdoba (C\$2,135,377,614.00) de amortización de deuda externa e interna.

Arto. 9.El Presupuesto General de la República para 1997, queda definido conforme a las cifras globales presentadas en el Anexo II.

Arto. 10.Por carecerse de recursos para cancelar la totalidad del seis por ciento destinado a las Universidades y Centro de Educación Técnica Superior, según lo establece el Artículo 125 Cn., se asigna para el año 1997 un monto equivalente a C\$232,700,000.00.

Para efectos de completar el 6% del Presupuesto General de la República que corresponde a C\$282,072,060.00; el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Cooperación Externa definirán en un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de aprobación de esta ley, un programa dirigido a dotar a las Universidades y Centro de Educación Técnica Superior, de los recursos complementarios a los ya presupuestados.

Arto. 11.El incremento de C\$47,735,636.00 (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis Córdoba), cuyo desglose se establece en el Anexo III de la presente Ley, se obtendrá del concepto préstamos consignados en el balance presupuestario insertado en el Anexo II. Estos desembolsos se efectuarán en caso la Asamblea Nacional apruebe reformas tributarias que impliquen un aumento de los ingresos del Estado.

Arto. 12.Consiituyen límites máximos a gastar los créditos presupuestarios asignados a cada organismo.

Arto. 13.Todas las donaciones internas o externas presupuestadas que financien programas y proyectos de los organismos e instituciones presupuestadas, deberán ser canalizadas a través de los Ministerios de Cooperación Externa y de Finanzas, conforme las correspondientes disposiciones legales según el caso. El Ministerio de Finanzas otorgará los desembolsos previa presentación de

la programación correspondiente en su caso.

**Arto. 14.** Todos los organismos sujetos a las disposiciones de la Ley del Régimen Presupuestario, deben presentar al Ministerio de Finanzas su programación trimestral, detallada por mes, de la ejecución física financiera del presupuesto de gastos. Esta presentación se efectuará anticipadamente en las fechas y condiciones que establezca el Ministerio de Finanzas por medio de la Dirección General de Presupuesto.

**Arto. 15.** Todos los Ministerios, organismos e instituciones que se financien total o parcialmente con fondos del Presupuesto tanto de origen interno, como donaciones y desembolsos de préstamos externos, están obligados a presentar a más tardar dentro de los primeros veinte días de cada trimestre de que se trate, al organismo que corresponda, los resultados e informes de la ejecución del presupuesto del período anterior. El Ministerio de Finanzas deberá remitir una copia de dicho informe a la Asamblea Nacional a través de su Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto.

**Arto. 16.** Todas las Instituciones y entidades del sector público presupuestado que legalmente recaudan o perciben ingresos a su nombre o a nombre del Estado nicaragüense, por concepto de aprovechamiento, concesiones, derechos, licencias, matriculas, multas, recargos o cualquier tipo de tributo y/o servicios administrativos, deberán enterarlos en las cajas de la Dirección General de Ingresos (DGI), de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 55-92 de Exclusividad de Competencia en lo Tributario. Todo cobro de cualquier tipo de servicios que se realicen en las instituciones estatales deberá hacerse mediante boleta fiscal y dicho cobro deberá tener un fundamento legal para lo cual deberá avocarse con el Ministerio de Finanzas. Si no cumplen estos requisitos, ninguna persona está obligada a pagar dichos cobros, y los funcionarios que lo ordenaren incurrirán en delito. Se exceptúa de esta disposición al Ministerio de Salud, el que se regirá por el procedimiento que establezca conjuntamente con el Ministerio de Finanzas y las contribuciones voluntarias a los centros escolares.

**Arto. 17.** Los Ministerios u organismos estatales que tengan empresas adscritas no podrán financiar las actividades de esas empresas, ni recibir fondos de ellas para aplicarlos a gastos institucionales.

**Arto. 18.** El Ministerio de Finanzas dará seguimiento físico y financiero a los proyectos contemplados en el Plan de Inversiones que forman parte de la presente Ley, y no se suministrarán fondos para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen con los requisitos o con la presentación de los informes de avance físico y financiero alcanzados, conforme la Ley.

**Arto. 19.** Las instituciones públicas o privadas que reciban aporte del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según lo establezca el Ministerio de Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

**Arto. 20.** El Control del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República corresponde al Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y de las facultades propias de la Asamblea Nacional que establece la Ley.

**Arto. 21.** Los Ministros y Vice-Ministros de Estado, Directores de Entes Autónomos y Emes descentralizados del Estado devengarán únicamente el salario establecido para el cargo en la Ley Anual de Presupuesto General de la República.

**Arto. 22.** El Consejo Supremo Electoral informará al Ministerio de Finanzas la demanda de recursos adicionales del Presupuesto Extraordinario para la preparación de las Elecciones en la Costa Atlántica que se realizarán a inicios de 1998 y para los programas de cedulaación. El Gobierno solicitará la correspondiente ampliación presupuestaria a la Asamblea Nacional para su aprobación.

**Arto. 23.** El Ministerio de Finanzas destinará al Ministerio de Defensa el cincuenta por ciento de las sumas que ingresen al Fisco, por concepto de multas, liquidación de mercaderías decomisadas y medios decomisados resultantes de la actividad de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua para fortalecer la capacidad operativa de la misma.

El Ministerio de Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional de la ejecución de esta disposición.

**Arto. 24.** El Ministerio de Finanzas destinará a la Policía Nacional, el cincuenta por ciento de las sumas que ingresan por multas y aranceles por servicios de tránsito (Decreto 276). Liquidación de Mercadería y medios decomisados, pago por servicios, permisos y licencias policiales y demás resultantes de la actividad de la Policía Nacional, a fin de elevar la capacidad operativa de la misma.

**Arto. 25.** Por carecerse de recursos para cancelar la totalidad del 4% destinado a la Corte Suprema de Justicia según lo establece el Artículo 159 de la Constitución, se asigna para el año 1997 un monto equivalente al 3.49 por ciento del Presupuesto General de Ingresos. El Ministro de Finanzas y el Ministerio de Cooperación Externa definirán un programa dirigido a dotar a ese Poder del Estado de recursos adicionales a los ya presupuestados.

Arto. 26. Toda modificación al Presupuesto General de la República que suponga aumento o disminución de los créditos, disminución de los ingresos o transferencias entre distintas instituciones requerirá de la aprobación de la Asamblea Nacional.

Arto. 27. En lo no previsto en la presente Ley, se regirá por lo dispuesto en la Ley No. 51, Ley de Régimen Presupuestario y sus reformas.

Arto. 28. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial y de lo establecido en el Artículo 41 de la Ley del Régimen Presupuestario.

Esta Ley Anual de Presupuesto General de la República 1997 aprobada por la Asamblea el once de Marzo de mil novecientos noventa y siete, contiene el Veto del Presidente de la República aceptado en la Octava Sesión Ordinaria de la Décima Tercera Legislatura.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional.- CARLOS GUERRA GALLARDO, Secretario de la Asamblea Nacional.

#### POR TANTO:

Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese, Managua, quince de Julio de mil novecientos noventa y siete.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

#### ANEXO I

I.1. Auméntase las partidas presupuestarias en Gastos Corrientes:

1.- A la Asamblea Nacional, la suma de C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CORDOBAS).

2.- A la Corte Suprema de Justicia, la suma de C\$5,398,234.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CORDOBAS), para el Grupo 01- Servicios Personales.

3.- Al Consejo Supremo Electoral, la suma de C\$12,146,219.00 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CORDOBAS), desglosados así: C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CORDOBAS) para las Elecciones Regionales Autónomas, de la Costa Atlántica y

C\$2,146,219.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CORDOBAS) para el Grupo 01 Servicios Personales.

4.- Al Ministerio de Defensa, la suma de C\$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS) para gastos de Organización y Funcionamiento del nuevo programa "Actividades Centrales".

5.- A la partida de Certificados de Beneficios Tributarios, la suma de C\$15,308,776.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CORDOBAS), asignados al Grupo 05 Transferencias Corrientes, por efecto del deslizamiento del tipo de cambio oficial.

6.- A los intereses de la deuda pública, la suma de C\$189,785,851.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN CORDOBAS), desglosados así: C\$5,111,621.00 (CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN CORDOBAS), para intereses de la deuda interna y C\$184,674,230.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CORDOBAS) para intereses de la deuda externa por efectos del deslizamiento e incrementos.

I.2 Auméntase las partidas presupuestarias en Gastos de Capital:

1.- A la Presidencia de la República, la suma de C\$4,644,500.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CORDOBAS), desglosados en C\$4,274,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS) para Maquinaria y Equipo y C\$370,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CORDOBAS) por efectos del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

2.- Al Ministerio de Acción Social, la suma de C\$6,790,680.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CORDOBAS), por efectos del deslizamientos de los recursos externos de los proyectos de inversión.

3.- Al Ministerio de Salud, la suma de C\$12,803,115.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO QUINCE CORDOBAS), por efectos del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

4.- Al Ministerio de Educación, la suma de C\$6,562,660.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CORDOBAS) desglosados en: C\$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CORDOBAS) para Maquinaria y Equipo, y C\$6,289,660.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CORDOBAS), por efectos del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

5.- Al Ministerio de Economía y Desarrollo, la suma de C\$672,165.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

6.- Al Ministerio de Construcción y Transporte, la suma de C\$18,598,905.00 (DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CORDOBAS), desglosados así: C\$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CORDOBAS) para Maquinaria y Equipo, y C\$18,325,905.00 (DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CORDOBAS), por efectos del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

7.- Al Ministerio de Turismo, la suma de C\$54,405.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

8.- Al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la suma de C\$8,961,030.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

9.- Al Ministerio de Cooperación Externa, la suma de C\$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CORDOBAS), para Maquinaria y Equipo.

10.- Al Ministerio de Defensa, la suma de C\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS), para Mobiliario de Oficina, Maquinaria y Equipo.

11.- Al Ministerio de Gobernación, la suma de C\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CORDOBAS), para Maquinaria y Equipo del nuevo programa de "Actividades Centrales".

12.- Al Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, la suma de C\$5,662,540.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CORDOBAS), desglosados así:

C\$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CORDOBAS) para Maquinaria y Equipo, y C\$5,389,540.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CORDOBAS), por efectos del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

13.- Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la suma de C\$2,432,820.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

14.- Al Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria, la suma de C\$1,794,065.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

15.- Al Instituto Nicaragüense de Cultura, la suma de C\$548,070.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA CORDOBAS), desglosados así: C\$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CORDOBAS) para Maquinaria y Equipo y C\$96,070.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

16.- Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, la suma de C\$3,055,130.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

17.- Al Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos, la suma de C\$157,950.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

18.- A las Partidas No Asignables a Organismos conforme el siguiente detalle.

a.- Al Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia, la suma de C\$557,180.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

b.- Al Instituto Nacional Tecnológico, la suma de C\$545,870.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

c.- Al Instituto Nicaragüense de Tecnología

Agropecuaria, la suma de C\$1,815,710.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

d.- Al Consejo Nacional Agropecuario, la suma de C\$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

e.- Al Programa Nacional del Desarrollo Rural, la suma de C\$14,300,065.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y CINCO CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

f.- Al Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, la suma de C\$3,366,480.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CORDOBAS), por efecto del deslizamiento de los recursos externos de los proyectos de inversión.

**11.1 Redúcese el Presupuesto de Gastos Corrientes de las siguientes Instituciones conforme se detalla a continuación:**

1.- Al Consejo Supremo Electoral, la suma de C\$17,715,200.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CORDOBAS).

2.- A la Presidencia de la República, la suma de C\$4,417,611.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CORDOBAS).

3.- Al Ministerio del Trabajo, la suma de C\$3,411,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CORDOBAS).

4.- Al Ministerio de Finanzas, la suma de C\$10,596,300.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CORDOBAS).

5.- Al Ministerio de Economía y Desarrollo, la suma de C\$2,178,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CORDOBAS).

6.- Al Ministerio de Construcción y Transporte, la suma de C\$11,588,500.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CORDOBAS).

7.- Al Ministerio de Turismo, la suma de C\$1,728,700.00 (UN MILLON SETECIENTOS

VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CORDOBAS).

8.- Al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la suma de C\$6,085,700.00 (SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CORDOBAS).

9.- Al Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma de C\$38,551,760.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CORDOBAS).

10.- Al Ministerio de Cooperación Externa, la suma de C\$3,277,200.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CORDOBAS).

11.- Al Ministerio de Gobernación, la suma de C\$14,349,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CORDOBAS).

12.- Al Ministerio de Defensa, en el Programa Defensa Nacional, la suma de C\$12,482,000.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CORDOBAS).

13.- Al Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, la suma de C\$3,076,000.00 (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CORDOBAS).

14.- A la Procuraduría General de Justicia, la suma de C\$5,210,300.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CORDOBAS).

15.- Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la suma de C\$1,213,416.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS CORDOBAS).

16.- Al Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria, la suma de C\$2,018,200.00 (DOS MILLONES DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS CORDOBAS).

17.- Al Instituto Nicaragüense de Cultura, la suma de C\$2,108,800.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS).

18.- Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, la suma de C\$2,803,100.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CORDOBAS).

19.- Al Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos, la suma de C\$882,800.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS).

20.- Al Instituto de Juventud y Deportes, la suma de

CS\$1,564,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CORDOBAS).

21.- Al Instituto Nicaragüense de la Mujer, la suma de CS\$199,600.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CORDOBAS).

22.- A las partidas no asignables a Organismos, conforme el siguiente detalle:

a.- A las Comisiones por transacciones bancarias, la suma de CS\$636,100.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN CORDOBAS).

b.- A la Cruz Roja, la suma de CS\$82,100.00 (OCHENTA Y DOS MIL CIEN CORDOBAS).

c.- Al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, la suma de CS\$703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL CORDOBAS).

d.- A la Radio Nicaragua, la suma de CS\$327,400.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS).

e.- Al Teatro Nacional Rubén Darío, la suma CS\$1,003,000.00 (UN MILLON TRES MIL CORDOBAS).

f.- A los Consejos y Gobiernos Autónomos Atlántico Norte y Sur, la suma de CS\$6,294,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS).

g.- Al Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia, la suma de CS\$14,106,000.00 (CATORCE MILLONES CIENTO SEIS MIL CORDOBAS).

h.- Al Instituto Nicaragüense de Administración Pública, la suma de CS\$2,302,900.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CORDOBAS).

i.- Al Instituto Nacional Tecnológico, la suma de CS\$13,380,200.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CORDOBAS).

j.- Al Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria, la suma de CS\$14,420,500.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CORDOBAS).

k.- Al aporte al PNUD, la suma de CS\$4,552,400.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS).

l.- Al Fondo de Inversión Social de Emergencia, la

suma de CS\$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CORDOBAS).

m.- A Imprevistos, la suma de CS\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS).

II.2 Redúcese a las siguientes Instituciones el presupuesto de los Gastos de Capital financiados con recursos internos:

1.- A la Asamblea Nacional, la suma de CS\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS), a los proyectos siguientes: Rehabilitación Sala y Comedor para invitados especiales, CS\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS), y Rehabilitación Sala Plenario CS\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS).

2.- Al Ministerio de Finanzas, la suma de CS\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS), a los proyectos siguientes: Mejoramiento Puestos Fronterizos CS\$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL CORDOBAS); Laboratorio Central de Aduanas CS\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CORDOBAS); Remodelación Oficina Dirección General Administrativa Financiera CS\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CORDOBAS); Impermeabilización I etapa edificio MIFIN central CS\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CORDOBAS); Rehabilitación Administraciones de Rentas CS\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CORDOBAS); Rehabilitación Dirección General de Proveeduría CS\$100,000.00 (CIEN MIL CORDOBAS) y Rehabilitación Dirección General de Crédito Público CS\$100,000.00 (CIEN MIL CORDOBAS).

3.- Al Ministerio de Economía y Desarrollo, la suma de CS\$1,440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CORDOBAS), que corresponden al proyecto compra edificio MEDE (Indemnización).

4.- Al Ministerio de Construcción y Transporte, la suma de CS\$8,130,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CORDOBAS), a los proyectos siguiente: Plan Techos Viviendas para personas de escasos recursos CS\$3,130,000.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL CORDOBAS); Vía Reconciliación CS\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS); Demolición casco urbano Managua CS\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS); Reubicación asentamientos espontáneos casco urbano Managua CS\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS); Construcción de Parque de la Paz CS\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CORDOBAS).

5.- Al Ministerio de Gobernación, la suma de CS\$7,056,000.00 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CORDOBAS), en el Grupo 06 Bienes de Uso, Gastos no comprometidos de la inversión por la paz.

6.- Al Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, la suma de C\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS), correspondientes al proyecto SNIP/ MARENA.

7.- Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la suma de C\$29,241,350.00 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS), a los proyectos siguientes: Obras Municipales C\$27,117,350.00 (VEINTISIETE MILLONES CIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS); Fortalecimiento SNIP/INIFOM C\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CORDOBAS); Fortalecimiento Informático Municipal C\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CORDOBAS); Estudios y Diagnósticos Municipales C\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CORDOBAS); Fortalecimiento de los Municipios de las Segovias C\$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS); Fortalecimiento autosuficiencia desarrollo social C\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CORDOBAS); Programa de Desarrollo Local Las Segovias y Occidente C\$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS); Fortalecimiento Desarrollo Municipalidades Nicaragua C\$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CORDOBAS); Consolidación y fortalecimiento Desarrollo seis Municipios Managua C\$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS).

8.- Al Instituto de Juventud y Deportes, la suma de C\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CORDOBAS), a los proyecto siguientes: Reparaciones y Mejoras Polideportivo España C\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CORDOBAS); Construcción Gimnasio usos múltiples C\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CORDOBAS); Fortalecimiento SNIP/IJD C\$50,000.00 (CINCUENTA MIL CORDOBAS) y Reparaciones y Mejoras Estadio Béisboll Managua C\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CORDOBAS).

9.- Al Teatro Nacional Rubén Darfo, la suma de C\$1,900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL CORDOBAS) que corresponden al Proyecto Construcción protección infraestructura TNRD.

10.- A la Coordinación Sistema Integrado de Gestión Financiera-Administrativa, la suma de C\$2,101,000.00 (DOS MILLONES CIENTO UN MIL CORDOBAS), que corresponden a cerrar la parte integrante de la DOFA.

11.- Al Instituto Nicaragüense de Administración Pública, la suma de C\$965,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CORDOBAS), que corresponden al Proyecto Centro de Capacitación.

12.- Al Instituto Nacional Tecnológico, la suma de C\$4,645,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CORDOBAS), que corresponden, a los proyectos siguientes: Rehabilitación Centro de Capacitación Nicaragüense Alemán C\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS); Rehabilitación y Ampliación Insituto Mijail Gornvachov C\$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CORDOBAS); Ampliación Instituto Agropecuario Siuna C\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CORDOBAS); Construcción Instituto José Marif C\$837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CORDOBAS); Rehabilitación y Ampliación Instituto Politécnico Jinotepe C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS); Rehabilitación y Ampliación Instituto Julio C. Moncada C\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CORDOBAS); Ampliación y construcción Instituto Puerto Cabezas C\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CORDOBAS); Reparación y Ampliación Instituto Cristóbal Colón C\$945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CORDOBAS) y Rehabilitación y Ampliación II etapa del Instituto Germán Pómares C\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CORDOBAS).

13.- A los Consejos y Gobiernos Regionales Atlántico Norte y Sur, la suma de C\$3,619,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CORDOBAS), que comprenden los siguientes proyectos: Rehabilitación 20 escuelas RAAN C\$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CORDOBAS); Construcción 6 canchas basquet Municipio RAAN C\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CORDOBAS); Fortalecimiento SNIP/RAAN C\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL CORDOBAS); Construcción 3 puentes Rosita C\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CORDOBAS), Rehabilitación de Caminos C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS); Reconstrucción Viviendas Huracán César C\$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL CORDOBAS); Reconstrucción Hospital de Siuna I Etapa C\$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CORDOBAS); Construcción Centro Prevención y Rehabilitación Bluefields C\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL CORDOBAS); Sistema de Distribución Eléctrica Corn Island C\$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CORDOBAS); Ampliación Red de Distribución Agua Potable Bluefields y Corn Island C\$44,000.00, (CUARENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS); Ampliación Sistema de Distribución Eléctrica Corn Island C\$93,000.00; (NOVENTA Y TRES MIL CORDOBAS); Reconstrucción Edificio Consejo Regional RAAS C\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CORDOBAS); Construcción Puente Vehicular Bluefields C\$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CORDOBAS)

14.- Al Fondo de Inversión Social de Emergencia, la suma de C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE

CORDOBAS), correspondiente al Proyecto SNIP/FISE.

15.- Al Programa de Apoyo a la Microempresa, la suma de C\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CORDOBAS), correspondiente al Proyecto Centro Nacional de Ferias.

16.- Al Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, la suma de C\$14,762,000.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CORDOBAS), a los siguientes proyectos: Agua potable rural Región I y II C\$3,618,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CORDOBAS); Agua y Saneamiento I, II y VI C\$3,354,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS); Agua y Saneamiento Zonas Rurales Matagalpa C\$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CORDOBAS); Mejoramiento y Rehabilitación Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en 27 localidades rurales C\$6,100,000.00 (SEIS MILLONES CIEN MIL CORDOBAS), Programa Agua Potable, Saneamiento y Organización Comunitaria Nueva Guinea C\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CORDOBAS) y Agua y Saneamiento Matagalpa-Jinotega C\$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS).

Hasta aquí el Anexo I. Ver Artículo 4 de la Ley Anual de Presupuesto General de la República 1997.

## ANEXO II

### BALANCE DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS REESTRUCTURADO 1997 Córdoba

CONCEPTO	MONTO
I- Ingresos Totales	4,701,201.000
A. Ingresos Corrientes	4,640,601.000
B. Ingresos de Capital	60,600.000
II- Gastos Totales	5,551,309,722
A. Gastos Corrientes	3,716,726,202
B. Gastos de Capital	1,834,583,520
III- Déficit Presupuestario Global (I-II)	(850,108,722)
IV- Necesidad de Financiamiento Neto	(850,108,722)
A- Donaciones Externas	1,136,022,160
B- Financiamiento Externo Neto	549,030,380

Desembolsos	1,605,519,680
Amortización	(1,056,489,300)
C.- Financiamiento Interno Neto	(834,943,818)
Préstamos	243,944,496
BCN	(910,311,449)
Amortización	(168,576,865)

Hasta aquí el Anexo II. Ver Artículo 9 de la Ley Anual de Presupuesto General de la República 1997.

## ANEXO III

Se hacen las transferencias o aumentos siguientes:

1. Conforme al desglose de asignaciones presupuestarias por renglón, se transfieren C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS) de Servicios No personales más C\$11,500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS) de Bienes de Uso, al renglón de Servicios Personales, y se incrementa el presupuesto para la Corte Suprema de Justicia para su renglón también de Servicios Personales, en C\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE CORDOBAS).

2. A la Contraloría General de la República, se le aumenta la suma de C\$3,593,643.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CORDOBAS), en el rubro de Gastos Corrientes.

3. Al Ministerio de Construcción y Transporte, se le aumenta la suma de C\$17,900,000.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CORDOBAS), desglosados así: C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CORDOBAS) para completar la reparación de Revestimiento de Carreteras; C\$1,900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL CORDOBAS) como fondo de contrapartida al Programa de Mejoramiento Vial (REMEVIAL), y C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS) como fondo de contrapartida al Programa de Rehabilitación y Mejoramiento (REMECAR), y C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CORDOBAS) como fondo de contrapartida al Programa de Mejoramiento Vial OPEP.

4. Al Instituto de Cultura, se le aumenta la suma de C\$4,970,692.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CORDOBAS) para terminar la reconstrucción del Palacio Nacional de Cultura o para su mantenimiento.

5. Como fondo de contrapartida al crédito IDA No. 2918-NI del Proyecto Desarrollo de Municipios Rurales PROTIERRA, se desglosan las siguientes cantidades: INIFOM, la suma de C\$683,100.00 (SEIS CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN CORDOBAS); MARENA, la suma de C\$496,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS); y para las Alcaldías beneficiarias del proyecto, la suma de C\$1,008,900.00 (UN MILLON OCHO MIL NOVECIENTOS CORDOBAS).

6. Teatro Nacional Rubén Darío, se le aumenta la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS) distribuidos en cincuenta por ciento para gastos corrientes y cincuenta por ciento para Gastos de Capital.

7. Al Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria, se le aumenta la suma de C\$7,660,501.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS UN CORDOBAS), para Gastos Corrientes.

8. Al Comité Olímpico Nicaragüense, se le aumenta la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS) para la asistencia de la Delegación Oficial de Nicaragua en los VI Juegos Deportivos Centroamericanos.

9. A la Academia Nicaragüense de la Lengua, se le aumenta la suma de C\$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL CORDOBAS) para editar el Boleín de la Academia denominado "Lengua".

10. Remodelación y Construcción de Sala de Historia Natural en el Museo de Antropología e Historia, y aporte para el mantenimiento de dicho Museo, la suma de C\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CORDOBAS).

11. Al Fondo Nicaragüense de Inversiones, se le aumenta la suma de C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS), para evaluar estudios existentes e iniciar estudios de prefactibilidad de proyectos de riego en el Sur de Nicaragua o su utilización como fondo de contrapartida para la realización total de dichos estudios mediante cooperación externa.

12. Ayuda económica al Museo y Archivo Rubén Darío, Municipio de León, Departamento de León, la suma de C\$100,000.00 (CIEN MIL CORDOBAS).

13. Otras transferencias corrientes para Instituciones Benéficas, se les otorga la suma de C\$2,350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS).

TOTAL C\$47,735,636.00

14. A la Policía Nacional, su distribución presupuestaria será de la siguiente manera:

REGLON	DENOMINACION	PRESUPUESTO 1997
01	SERVICIOS PERSONALES	C\$83,399,981.00
02	SERVICIOS NO PERSONALES	16,755,405.00
03	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,468,483.00
04	BIENES DE USO	5,087,900.00
TOTAL		153,711,769.00

Hasta aquí el Anexo III. Ver Artículo 11 de la Ley Anual de Presupuesto General de la República 1997.

## SECCION JUDICIAL

### REPOSICION DE CERTIFICADOS

Reg. No. 4960 - M. 867555 - Valor C\$ 135.00

Angela Zamora de Ocaña y Rodolfo Ocaña Castro, solicitan Reposición de Certificados de Depósito a plazo fijo: Primero número CDPF 07-03987-5 a favor de Angela de Ocaña y/o Rodolfo Ocaña Castro, por la cantidad de veinticinco mil córdobas; Segundo número CDPF 07-13386-3 a favor de Angela Zamora de Ocaña y/o Rodolfo Ocaña Castro, por la cantidad de un mil trescientos setentisiete dólares con sesentidos centavos dólar moneda norteamericana, del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio León (BANIC).

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.-

3-3

**CERTIFICADO DE ACCIONES**

Reg. No. 5420 - M. 73199 - Valor C\$ 72.00

**INVERSIONES PAPELERAS, SOCIEDAD ANONIMA**, comunica la pérdida de un Certificado de Acciones No. (143) a nombre del señor **ORLANDO DURAN** y se solicita la reposición de este Certificado ante la Junta Directiva y este aviso se publica con el objetivo, quien se considere con derecho concurra dentro de los treinta días a hacerlo valer ante la Junta Directiva de conformidad al Pacto Social y Estatutos de la Sociedad.

Opóngase.-

Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y siete.-  
Lic. Pedro Méndez Palacios, Secretario.-

3-3

Reg. No. 5421 - M. 73198 - Valor C\$ 72.00

**INVERSIONES PAPELERAS, SOCIEDAD ANONIMA**, comunica la pérdida de un Certificado de Acciones No. (124) a nombre del señor **JORGE PEREZ** y se solicita la reposición de este Certificado ante la Junta Directiva y este aviso se publica con el objetivo, quien se considere con derecho concurra dentro de los treinta días a hacerlo valer ante la Junta Directiva de conformidad al Pacto Social y Estatutos de la Sociedad.

Opóngase.-

Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y siete.-  
Lic. Pedro Méndez Palacios, Secretario.-

3-3

**TITULOS SUPLETORIOS**

Reg. No. 4989 - M. 795776 - Valor C\$ 75.00

**Ronald Quiroz Ocampo**, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado Corinto. Lindantes: NORTE: Raúl Delgadillo Delgadillo; SUR: Ricardo Smith Jirón; ESTE: Calle de por medio, Gerardo Porfirio Cáceres Pérez; OESTE: Enriqueta Vallecillo.

Opónganse.-

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral, Chinandega, diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez, Sria.-

3-2

Reg. No. 5087 - M. 54045 - Valor C\$ 72.00

**Juan Efraín Morales Casco**, solicita Título Supletorio de un solar y mejoras ubicado en el Barrio Byron Jiménez, del municipio de Pueblo Nuevo de este departamento, todo comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rafael Acevedo; SUR: Calle enmedio, Marlene Irías; ESTE: Avenida enmedio, Jesús González y Antonio Acevedo y OESTE: Abener Alfaro.

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil, Estelí, veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- R. Yadira Tórres M., Sria.-

3-2

Reg. No. 4783 - M. 855179 - Valor C\$ 72.00

**Marcela del Socorro Galeano González**, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada en la Comarca Las Pavas de esta jurisdicción, compuesta de treinta y cinco manzanas de superficie comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Adrián Barillas; al SUR: Reynaldo Moraga; al ESTE: Aristides Romero; y OESTE: Cornelio Barillas.

Quien pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Civil, Acoyapa, nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Elizabeth Corea Morales, Juez de Distrito de Acoyapa.-  
Benedicto Calero Cruz, Secretario.-

3-2

Reg. No. 4785 - M. 53552 - Valor C\$ 72.00

**Alejandro de Jesús Canda Pupiro**, solicita Supletorio predio rústico Dolores, 23,827.87 m<sup>2</sup>, iguales a 33,797.45 v 2, linda: NORTE: Nicasio Arteaga; SUR: Manuel Francisco Canda Pupiro; ESTE: Juan Agustín Serrano Rojas; OESTE: Hipólito Cerda.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Jinotepe, Mayo quince, mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.- 3-2

Reg. No. 4786 - M. 53553 - Valor C\$ 72.00

Manuel Francisco Canda Pupiro, solicita Título Supletorio propiedad rústica, Dolores, 23,887.78 m 2, iguales a 33,975.92 v 2, linda: NORTE: Alejandro Canda Pupiro; SUR: Marcos García; ESTE: Juan Agustín Rojas; OESTE: Hipólito Cerda.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Jinotepe, Mayo quince, mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.- 3-2

Reg. No. 4779 - M. 855180 - Valor C\$ 72.00

Francisco Saúl Rodríguez Sequeira, solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Garza, compuesta de noventa y nueve manzanas y cuatro mil varas cuadradas de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alfredo Espinoza Morales y Mauricio Espinoza Quintanilla; al SUR: Sebastián Morales y Pedro Joaquín Arteaga; ESTE: Mauricio Espinoza Quintanilla, Sebastián Morales y Jaime Jarquín; y OESTE: Ricardo Treminio y Simón Duarte.-

Quien pretende derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito de Acoyapa, a las tres y diez minutos de la tarde del veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Benedicto Calero Cruz, Secretario.- 3-2

Reg. No. 4699 - M. 006922 - Valor C\$ 72.00

María Josefa Robleto, solicita Título Supletorio de una finca rústica de cincuenta manzanas, ubicada en la comarca Jicotepe, del Municipio de Comalapa, jurisdicción de Chontales y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mariano Saballos; SUR: Santos Chavarría; ESTE: Terez Pérez y OESTE: Juan Sequeira.-

Opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.- Lic. Angela Hernández Saavedra, Juez de Distrito para lo Civil de Juigalpa.- 3-2

Reg. No. 4698 - M. 06924 - Valor C\$ 72.00

María Teresa Pérez, solicita Título Supletorio de una Finca Rústica de once manzanas de superficie ubicada en la Comarca Jicotepe, del Municipio de Comalapa, jurisdicción de Chontales, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Santos Pérez Robleto; SUR: Arcadio Pérez Flores; ESTE; Santos Chavarría Robleto y Mercedes Chavarría Jarquín y OESTE: Arcadio Pérez Flores.-

Opóngase término legal.-

Dado en la ciudad de Juigalpa, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Karen Lisseth Duarte C., Secretaria del Juzgado de Distrito Civil, Juigalpa.- 3-2

Reg. No. 4697 - M. 006921 - Valor C\$ 72.00

Gerónimo Pérez, solicita Título Supletorio de una Finca Rústica de veinte manzanas de superficie ubicada en la Comarca Jicotepe, del Municipio de Comalapa, jurisdicción de Chontales, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Melanio Cabrera, SUR: Manuel Vallejos; ESTE: Félix García; OESTE: Santos Chavarría.-

Opóngase término legal.-

Dado en la ciudad de Juigalpa, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Karen Lisseth Duarte C., Secretaria del Juzgado de Distrito Civil, Juigalpa.- 3-2

Reg. No. 4728 - M. 53377 - Valor C\$ 72.00

César Roberto Huembes López, mayor de edad, casado, Constructor y de este domicilio, solicita Título Supletorio

de un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Managua, frente a la entrada del Satélite de Asososca, con un área superficial de cuatro mil cuatrocientos dos metros cuadrados, con noventa y un centímetros (4,402.91) equivalente a seis mil doscientos cuarenta y cinco varas cuadradas con dieciseis centésimas (6,245, 16 vrs), con los siguientes linderos y medidas particulares: OESTE: Del punto uno al punto dos, setenta y cinco metros con setentidos centésimas, linda calle de por medio y frente a Residencial Satélite Asososca; SUR: Del punto dos al punto tres cincuenta y siete metros con noventa y un centésimas, linda con Quinta Yuma; ESTE: Del punto tres al punto cuatro setenta y cinco metros con cuarenta y tres centésimas, linda con Taller de Carpintería (BAVINIC); NORTE: Del punto cuatro al punto uno cincuenta y ocho metros con sesenta y una centésimas, linda con Roberto Toruño.-

Interesados opónganse dentro del término legal.

Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Alfredo José Rodríguez Salguera, Juez Tercero Local Civil de Managua.- Yader Velásquez, Secretario.- 3-2

Reg. No. 5122 - M. 871050 - Valor C\$ 75.00

José Ernesto Osabás Peralta, solicita Título Supletorio, predio urbano, ubicado Somotillo, Lindantes: NORTE: Bertha López; SUR: Fátima Cuadra; ESTE: Calle de por medio, Juan C. López; OESTE: Guadalupe Rojas.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral, Chinandega, veintitres Mayo mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez, Sria.- 3-2

Reg. No. 5181 - M. 59955 - Valor C\$ 72.00

Mercedes Iglecia García, solicita Título Supletorio, inmueble Palacagüina; NORTE: Ramón Kontoroski y camino al Tamarindo de por medio; SUR: Propiedad de Pastor Lovo Moncada; ESTE: Borde de Cerro Sua, Propiedad de Teodoro García; OESTE: Anselmo García, Justo Muñoz y Juan Iglecia Galeano y callejón de por medio.

Opóngase.-

Juzgado Local, Palacagüina 28 de Mayo de 1997.- Betty Martínez de Tercero, Secretaria.- 3-2

Reg. No. 5180 - M. 54413 - Valor C\$ 72.00

Olman Francisco García Padilla, Mery Heyling García Morales, Danelia del Carmen García Morales, Jorge Luis García, solicitan Título Supletorio, inmueble Palacagüina, NORTE: Calle de por medio Fautino García Amador y Concepción Vidaurre Amador; SUR: Roque Tercero; ESTE: Flavio Reyes; OESTE: Calle de por medio y predio del Instituto Rodolfo Castillo.-

Opóngase.-

Juzgado Local Palacagüina 28 de Mayo de 1997.- Betty Martínez de Tercero, Secretaria.- 3-2

Reg. No. 4970 - M. 53496 - Valor C\$ 72.00

Julio Zelaya Rojas, solicita Título Supletorio predio urbano, con un área 869.00 mts 2 con los siguientes linderos: NORTE: Julio Zelaya; SUR: Alfonso Juárez Vallejas; ESTE: Heriberto Flores y OESTE: Calle enmedio; Reparto Carmita de esta ciudad.-

Opóngase.-

Chinandega, ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Sra. Berenice Espinal C., Sria.- 3-2

Reg. No. 5034 - M. 53375 - Valor C\$ 72.00

José Jesús Bermúdez, solicita Título Supletorio de una Propiedad Rústica ubicada en la Comarca El Llanito, jurisdicción de Teustepe de este departamento, con una extensión de treinta manzanas, con los siguientes linderos: NORTE: Finca de Ramón Incer Coronel; SUR: Río de Majacatoya; ORIENTE: Propiedad de Ramón Incer Coronel; PONIENTE: Finca de Genoveva Valle.-

Interesados opónganse en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Luz Evelia Rodríguez G., Sria.- 3-2

Reg. No. 5139 - M. 027365 - Valor C\$ 72.00

El señor Carlos Tomás Fuente Centeno y Juana Lucía González López, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rústico, ubicado en la comarca conocida como Krisimbila, Río Escondido, el que tiene un área de seis manzanas de extensión superficial, Lindando: NORTE: Río Escondido; SUR: Suampo nacionales; ESTE: Guadalupe Santos y OESTE: Francisco Zamora Espinoza, valora en suma de cinco mil córdobas oro.

Dado en la ciudad de Bluefields, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Reyna Herrera Paiba, Sria.- 3-2

Reg. No. 4700 - M. 53411 - Valor C\$ 72.00

Socorro Gutiérrez Jarquín, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio La Planta de esta ciudad, de doce varas de frente por once varas de fondo, con los linderos: NORTE: Sucesores de don Juan Fitoria; SUR: La calle; ESTE: Isafas Sotelo; OESTE: Sucesores de don José Fitoria.-

Interesados opónganse término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Luz Rodríguez Granados.- 3-2

Reg. No. 4739 - M. 305346 - Valor C\$ 74.00

Alvaro Antonio Taleno Morán, solicita Título Supletorio de una finca rústica de cien manzanas (100 mz) ubicada en la Comarca Sawawas de la jurisdicción del Municipio de Santo Domingo, de este departamento dentro de los siguientes linderos: NORTE: Teléfono Vivas y Santana Aráuz; SUR: Socorro Taleno y Juan Rivas; ESTE: Juan Rivas y OESTE: Zacarías Toledo.-

Opónganse término legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- S. Carolina S., Sria., Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.- 3-2

Reg. No. 4784 - M. 53508 - Valor C\$ 72.00

Rosa Argentina Rojas Alfaro, solicita Título Supletorio terreno ubicado en esta ciudad de Managua, en Carretera Vieja a León de 2.116.25 varas cuadradas, ubicado en el Empalme Carretera Vieja a León, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: 15.05 metros, ladera de Laguna de Nejapa; SUR: 26.76 metros, Carretera Vieja a León; ESTE: 21.55 metros y treintiseis punto treinticinco metros 36.35 metros, Carlos Rojas Alfaro; y OESTE: 28.82 metros y 33.97 metros remanente.-

Interesado opóngase en el término de Ley.

Dr. Angel Napoleón Sánchez Rodríguez, Juez Primero Local Civil de Managua.- 3-2

Reg. No. 4782 - M. 53530 - Valor C\$ 72.00

Armando Rueda Guzmán, mayor de edad, casado, Agricultor y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Montoya o Colonia Mántica frente a la empresa Camas Lunas, con un área de 235.51 vrs 2, con los siguientes linderos: NORTE: Henry Báez; SUR: Camas Lunas, ESTE: Ruinas del Super Mántica y OESTE: Avenida Montoya.-

Interesados opónganse en el término de Ley.-

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, tres de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- 3-2

Reg. No. 4781 - M. 045392 - Valor C\$ 72.00

Cresencio Antonio Martínez Quedo, solicita Título Supletorio de terreno rústico situado Municipio de San Juan del Sur, dentro de los siguientes linderos: NORTE Y ORIENTE: Finca el Regalo de Pedro Solórzano; SUR y OESTE: Antonia Aguirre.-

Opóngase.-

Juzgado de Distrito Unico, Rivas, veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lasienia Salgado H., Sria., Juzgado Unico de Distrito, Rivas.- 3-2

Reg. No. 4780 - M. 045288 - Valor C\$ 72.00

**Pedro Pablo Mendoza Pizarro y José Humberto Mendoza Pizarro**, solicitan Título Supletorio de dos lotes de terrenos. Primer lote: con un área de sesentisiete hectáreas con cuatro mil trescientos quince punto dieciocho metros, equivalente a noventa y cinco manzanas con seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto setenta y siete varas, con Linderos: NORTE: Elizabeth López; SUR: Carretera a San Juan del Sur; Este: Federico Martínez, Amalia Meléndez, María Pizarro y Antonio Espinoza; OESTE: Carlos Holmann Thompson y Roberto González. Segundo lote: de dos manzanas con seis mil ciento noventiocho punto cero cinco varas cuadradas, con Linderos: NORTE: María Pizarro; SUR: María Pizarro; ESTE: Amalia Meléndez y Carretera; y OESTE: Amalia Meléndez; ubicados en jurisdicción de San Juan del Sur, Departamento de Rivas.

Opónganse.-

Juzgado Unico de Distrito de Rivas, dos de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Norma Castillo D., Sria.-

3-2

Reg. No. 4740 - M. 009001 - Valor C\$ 72.00

**Irene Auxilladora Huete Martínez**, solicita Título Supletorio sobre un bien inmueble ubicado en Barrio Bóer, con una extensión superficial de doscientos dos metros cuadrados, con ciento noventa y cinco milésimas de metros cuadrados (202.195 mts 2), equivalentes a doscientos ochenta y seis varas cuadradas con setecientos noventa y siete varas cuadradas (286.797 vrs 2), y ubicada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cuarta calle Sur Oeste; SUR: Propiedad de Mercedes Loáisiga Collado; ESTE: Octava Avenida Sur Oeste; OESTE: Martha Lisseth Rojas Cerón.

Interesados opóngase.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Doctor Alfredo Rodríguez Salguera, Abogado y Juez III Local Civil de Managua.- Iván Castro, Srio.-

3-2

Reg. No. 4730 - M. 871191 - Valor C\$ 75.00

**Marina Jirón Sevilla**, solicita Título Supletorio de un lote urbano, situado en el Municipio de El Viejo, Departamento

de este ciudad de Chinandega, salida a Tonalá, Lindantes: NORTE: Gladys Avelares Izquierdo; SUR: Calle enmedio, Juana Madrigal; ESTE: Angel Morales; y OESTE: Calle enmedio y la señora Teresa Cortéz.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral, Chinandega, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.-

3-2

Reg. No. 4741 - M. 815624 - Valor C\$ 72.00

**María Auxilladora Vega Orozco**, solicita Título Supletorio de un predio ubicado en los Zarzales, Lindando: NORTE: Bernardina Tórrez; SUR: Rosa Pichardo; ESTE: Carretera León - San Isidro; OESTE: Antonio Toruño.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.-

3-2

Reg. No. 4163 - M. 805787 - Valor C\$ 72.00

**Norlan Manuel Escoto Gradiz**, solicita Título Supletorio finca rústica llamada El Naranjo, Comarca El Horno, Macuelizo, Linderos: NORTE: Adela Alvarado y Victorio Escoto; SUR: Victoria Escoto; ESTE: Guadalupe Rodríguez; OESTE: Francisco y Eduardo Rodríguez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O.-

3-2

Reg. No. 4164 - M. 805782 - Valor C\$ 72.00

**José Heberto Oliveras Lández**, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada en el lugar de la comarca de El Horno, de esta jurisdicción de Macuelizo, Nueva Segovia denominada La Faja, 0.80 manzanas de extensión que equivale 7982.48 vrs 2 con los siguientes linderos: NORTE: Modesto Zúniga; SUR: Fidel Zúniga; ESTE: Felcita Zúniga y OESTE: Pedro Zúniga, la cual está cultivada de café,

cercada con alambre de púas en su contorno.

Juzgado Local Unico de Macuelizo, veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y siete.- J. Ramón Sánchez Espinoza.- Secretario.- 3-2

Reg. No. 4165 - M. 805784 - Valor C\$ 72.00

José Gilberto Olivera Calderón, solicita Título Supletorio, propiedad rural llamada San José, El Horno, Macuelizo, Nueva Segovia, 10.46 manzanas, Linderos: NORTE: Juan Francisco Escoto; SUR: Carretera enmedio, Miguel Escoto; ESTE: Olga María Escoto; OESTE: Ernesto Bustamante y Lucio Vanegas.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotul, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.- 3-2

Reg. No. 4166 - M. 805785 - Valor C\$ 72.00

Gersán Ramón Vílchez Vílchez, solicita Título Supletorio, casa y solar urbano, ubicado detrás de la Escuela Normal, Barrio Noel Welloch, Linderos: NORTE: Ignacia Matute; SUR: Marlene Reyes, calle de por medio; ESTE: Raúl Alvarado; OESTE: Escuela Hermanos Zamora, calle enmedio.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotul, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.- 3-2

Reg. No. 4167 - M. 805786 - Valor C\$ 72.00

Petronila González Briones, solicita Título Supletorio, Propiedad Urbana Barrio José Santos Rodríguez, Linderos: NORTE: Henry Treminio; SUR: Vicente Vílchez; OESTE: Vicente Tórres; ESTE: Julio Cërros.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotul, veintiocho de Abril de mil

novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.- 3-2

Reg. No. 4168 - M. 805744 - Valor C\$ 72.00

Freddy Marel Rodríguez Rodríguez, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada en La Comarca Ojo de Agua de este municipio, propiedad denominada El Naranjo, con un área de 0.66 manzanas, en los siguientes linderos: NORTE: Eduardo Rodríguez y Edmundo Lagos; SUR: Rosario Medina; ESTE: Rosario Medina; OESTE: Rosario Medina.-

Interesados opóngase en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Dipilto N.S, a los veinte y ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete. A. Lugo. G., Juez Local Unica de Dipilto, N.S.- M. Zelaya A., Secretaria.- 3-2

Reg. No. 4169 - M. 805745 - Valor C\$ 72.00

Roberto Eduardo Rodríguez Rodríguez, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada en La comarca Ojo de Agua Municipio de Dipilto N.S., Finca denominada La Quebrada, con un área de 0.84 manzanas, con los siguientes linderos: NORTE: Elsa Sevilla; SUR: Rosario Medina, carretera enmedio; ESTE: Israel Antonio Rodríguez, carretera Los Planes; OESTE: Emilio Balladares.-

Interesados opóngase en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Dipilto, a los veinte y ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete. A. Lugo. G., Juez Local Unico de Dipilto, N.S.- Martha Zelaya A., Secretaria.- 3-2

Reg. No. 4170 - M. 805743 - Valor C\$ 72.00

Roberto Eduardo Rodríguez Rodríguez, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada en La comarca Ojo de Agua de este municipio, denominada El Bambú, con un área de 0.54 manzanas, en los siguientes linderos: NORTE: Israel Antonio Rodríguez; SUR: Freddy Rodríguez; ESTE: Edmundo Lagos; OESTE: Rosario Medina, camino de por

medio.

Interesados opóngase en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Dipilto, a los veinte y ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete. A. Lugo. G., Juez Local Unico de Dipilto, N.S.-  
Martha Zelaya A., Secretaria.- 3-2

---

Reg. No. 4171 - M. 805752 - Valor C\$ 72.00

**Albina Hernández Nayra y Adrián Maradlaga Contreras**, solicita Título Supletorio finca rústica denominada El Naranja comarca Apa Puertas, Brujil, Macuelizo, área de 2.25 manzanas, que equivale a 22,450 v 2, linderos: NORTE: Rosa, Melania, Mayra, Alicia, Justina Hernández Vallecillo; SUR: Simón Montenegro y Juan Enrique Cáceres; ESTE: Leonor Cáceres; OESTE: Petrona Suárez Hernández.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, nueve de Abril de mil novecientos noventa y siete. Esperanza Barahona.,  
Secretaria.- 3-2

---

Reg. No. 4173 - M. 805753 - Valor C\$ 72.00

**Israel Antonio Rodríguez Rodríguez**, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada en La comarca Ojo de Agua de este municipio, propiedad denominada El Almendro, con un área de 0.43 manzanas, en los siguientes linderos: NORTE: Juliana Lagos; SUR: Rosario Medina; ESTE: Eduardo Rodríguez; OESTE: Roberto Eduardo Rodríguez Rodríguez.

Interesados opóngase en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Dipilto, N.S., a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete. A. Lugo. G., Juez Local Unico de Dipilto N.S.- M.  
Zelaya A., Secretaria.- 3-2

---

Reg. No. 4174 - M. 805954 - Valor C\$ 72.00

**Leonor Irías Cáceres**, solicita Título Supletorio finca rústica denominada Huerta Nueva, comarca Brujil, Macuelizo, Nueva Segovia, 5.23 manzanas, linderos: NORTE: Dionicio Hernández Bustamante e Hilario Duarte; SUR: Felicita Nayra Vallecillo, Antonio Nayra y Simeón Montenegro; ESTE: Dionicio Hernández Bustamante; OESTE: Albina Hernández Nayra.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Esperanza Barahona.,  
Secretaria.- 3-2

---

Reg. No. 5031 - M. 022769 - Valor C\$ 72.00

**Miguel Rodríguez Navarro**, solicita Supletorio predio rústico, San Marcos, área seis manzanas, equivalente a 8.235.25v 2, linda: NORTE: Remanente hermanos Parrales Callejas; SUR: El Brasil Grande "Cooperativa Benjamín Zeledón"; ORIENTE: Hermanos Callejas y PONIENTE: Hermaros Callejas.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Jinotepe, Junio cinco, mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz,  
Juez Civil de Dpto. de Jinotepe.- 3-2

---

Reg. No. 5141 - M. 027364 - Valor C\$ 72.00

El señor **Alfredo Alfonso Presida Taylor**, solicita Título Supletorio de un Lote de Terreno Rústico, ubicado como a cinco kilómetros al Norte de Monkey Point, el que tiene un área de ochenta hectáreas de extensión superficial, comprendidas dentro de los siguientes linderos: NORTE Y OESTE: Terrenos nacionales; ESTE: Mar Caribe; y SUR: Terrenos ocupados por la familia Presidas. Valora en la suma de diez mil córdobas (C\$ 10,000.00)

Dado en la ciudad de Bluefields, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Reyna  
Herrera Paiva, Sria.- 3-2

---

Reg. No. 5142 - M. 024396 - Valor C\$ 72.00

Cecilia Pastora Pastora, solicita Título Supletorio de un predio ubicado en El Sauce, Lindando: NORTE: Porfirio Castillo y familia Sánchez; SUR: Río enmedio, poblado El Sauce, Pedro Pastora Baquedano y Porfirio Castillo; ESTE: María del Urdes Sequeira y Maira García; OESTE: Rafael Matute, Leopoldo Blanco.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.- 3-2

Reg. No. 5143 - M. 024395 - Valor C\$ 72.00

Isabel Juárez García, solicita Título Supletorio de un predio ubicado en El Sauce de esta comprensión departamental, Lindando: NORTE: Calle enmedio predio de Carmen Aráuz y Angel Dolmus; SUR: Adela Centeno; ESTE: Con predio de Pedro Vilchez y Pedro Velásquez; OESTE: Sofonías Juárez.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.- 3-2

Reg. No. 5194 - M. 806237 - Valor C\$ 72.00

Santos Eduardo Rodríguez Hernández, solicita Título Supletorio, finca rústica, ubicada Comarca Loma Fría, Dipilto, denominada La Bonanza, superficie de 5.51 manzanas, equivale a 55,073 varas cuadradas, linderos: NORTE: Camino a Dipilto, Orlando López; SUR: Rosario Medina, Jaime Moreno; ESTE: Rosario Medina, Alonso Rodríguez Valle; OESTE: Macario Medina Galo, Antonio Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria. 3-2

Reg. No. 5193 - M. 806236 - Valor C\$ 72.00

José Augusto Rodríguez Espinoza, solicita Título Supletorio, propiedad rural llamada "El Eliotropo", ubicada Brujil, Macuelizo, área 9.48 manzanas equivale a 94,840.62 Vras.2, linderos: NORTE: Frontera con Honduras y Alonso Rodríguez; SUR: Jesús Rodríguez y Daniel Zavala; ESTE: Alonso Rodríguez, Donald López y Nicolás Durán, OESTE: Daniel Zavala, Marcio Duarte.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria. 3-2

Reg. No. 5195 - M. 863808 - Valor C\$ 72.00

María Ernestina Maldonado Rodas, solicita Título Supletorio Finca Rústica llamada San Martín, ubicada en la Comarca La Tablazón de este Municipio, con una área de 1.54-61 manzanas, en los siguientes linderos: NORTE: Porfirio Maldonado, Pascual Marín; SUR: Tranquilino Maldonado y Marta Irene Maldonado; ESTE: Roberto Maldonado; OESTE: Río La Tablazón, Roberto Maldonado.

Interesados opóngase en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Dipilto, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- A. Lugo Guevara, Juez Local Unico. Dipilto N.S.- M. Zelaya Antúnez, Secretaria. 3-2

Reg. No. 5196 - M. 863809 - Valor C\$ 72.00

Marta Irene Maldonado Rodas, solicita Título Supletorio Finca Rústica llamada Santa Marta, ubicada en la Comarca La Tablazón de este Municipio, con un área de 1.12-52 manzanas en los siguientes linderos: NORTE: Alejandro Maldonado; SUR: Tranquilino Maldonado; ESTE: María Ernestina Maldonado Rodas; OESTE: Carretera a Dipilto Viejo, Elida del Carmen Maldonado.

Interesados opónganse en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Dipilto, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- A. Lugo Guevara, Juez Local Unico. Dipilto N.S., M. Zelaya Antúnez, Secretaria.

Reg. No. 5192 - M. 806235 - Valor C\$ 72.00

Victoria de Jesús Hernández Nayra, solicita Título Supletorio, finca rústica llamada Buena Vista, ubicada Comarca Brujil, Macuelizo, área 5.91 manzanas, equivale a 59,135.64 v2., linderos: NORTE: Julia Rosa Hernández Nayra; SUR: Pantaleón Hernández; ESTE: Modesto Ponce; OESTE: Julia Rosa Hernández Nayra. Mejoras casa de habitación.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 5197 - M. 863810 - Valor C\$ 72.00

María Elena Maldonado Rodas, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Los Sarzales, ubicada en La Comarca La Tablazón de este Municipio con un área 1.3916 Mz. en los siguientes linderos: NORTE: Elida del Carmen Maldonado y Tranquilino Maldonado; SUR: Alejandro Maldonado; ESTE y OESTE: Tranquilino Maldonado.

Interesados opóngase en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Dipilto, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- A. Lugo G., Juez Local Unico Dipilto N.S.- M. Zelaya Antúnez, Secretaria.

3-2

Reg. No. 5199 - M. 863812 - Valor C\$ 72.00

María Ernestina Maldonado Rodas, solicita Título Supletorio finca rústica llamada Santa Gema, ubicada en la Comarca La Tablazón, de este Municipio con una área de 4.550.65 Vrs2. en los siguientes linderos: NORTE: Alejandro Maldonado; SUR: Tranquilino Maldonado; ESTE: Tranquilino Maldonado; OESTE: Marta Irene Maldonado Rodas.

Interesados opóngase en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Dipilto, a los treinta días

del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- A. Lugo Guevara, Juez Local Unico. Dipilto, N.S.- M. Zelaya Antúnez, Secretaria.

3-2

Reg. No. 5182 - M. 59920 - Valor C\$ 72.00

María Celina, Francisco Adán, Zacarías, todos de apellidos Lorente Ruíz y René Lorente Mendoza, solicitan Título Supletorio de una finca rústica ubicada en La Concepción, jurisdicción de La Trinidad, Departamento de Estelí, lindando: NORTE: Hermenegildo Tinoco; SUR: Laureano Mairena y Mercedes Moreno; ESTE: Valeriano Santos y OESTE: Paola Mairena.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, once de Junio de mil novecientos noventa y siete.- R. Yadira Tórreres M., Sria.

3-2

Reg. No. 5183 - M. 59961 - Valor C\$ 72.00

Tomasa Miranda Castillo e Isidro Sequeira Sacida, solicitan Título Supletorio de cincuenta y siete manzanas, ubicada en Asentamiento el Tule, San Miguelito, Río San Juan y tiene los linderos: NORTE: Antonio Matamoros; SUR: Andrés Duarte; ESTE: Tomás Duarte Sevilla; OESTE: Isidro Lira.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, Ramo Civil, San Carlos, Mayo doce de mil novecientos noventa y siete.- Lic. R. Medrano, Secretaria.

3-2

Reg. No. 5184 - M. 59963 - Valor C\$ 72.00

Eustaquio Duarte Pérez, solicita Título Supletorio rústico de setenta manzanas de extensión, ubicada en la Comarca La Conquista No. 2, San Carlos, Departamento Río San Juan, dentro de los linderos: NORTE: Francisco Magro; SUR: Teófilo Ortíz y Beatriz Oporta; ESTE: Francisco García; OESTE: Miguel González

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, Mayo doce de mil novecientos noventa y siete.- Lic. R. Medrano, Secretaria. 3-2

Reg. No. 5093 - M. 54228 - Valor C\$ 72.00

René Bello Romero, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano situado en la prolongación de la calle de San Mateo en esta ciudad, y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rufino Zeledón y Santos Miranda; ESTE: Darling Sánchez y Cornelio García; SUR: Rosalío González; y OESTE: Santos Miranda y José Miranda, y valoro el terreno y sus mejoras en la suma de veinte mil seiscientos córdobas oro.

Opóngase.

Dado en la ciudad de Bluefields a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- J. J. Malespín C., Secretario. 3-2

Reg. No. 5094 - M. 54316 - Valor C\$ 72.00

El señor Ignacio Sevilla Urbina, ha presentado a este Juzgado solicitud de Título Supletorio, de una propiedad rústica, ubicada en la Comarca de Bijao Norte, y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cooperativa Rigoberto López Pérez; SUR: Cooperativa El Triángulo; OESTE: Cooperativa Rigoberto López Pérez; ESTE: Alonzo Castro.

La persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble deslindado se le cita para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma-La Dalia, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Carlos Castro Urbina, Juez Local Unico.- Edwin José Tórrrez Flores, Secretario de Actuaciones. 3-2

Reg. No. 5092 - M. 54230 - Valor C\$ 72.00

Salvarita Eunis Carlos de Dixon, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en el Barrio Central de esta ciudad cuyos linderos se describen, al ESTE: Casa de Alejandro Tórrrez, ahora Angel González; ESTE: Casa de Ana Ligia viuda de Mena, ahora Ray Hodgson Wilson; SUR: Avenida Cabeza; al NORTE: Casa de Francisco Flores Montiel y mide cuarenta pies de frente por cuarenta y cinco pies de fondo, en dicho terreno se encuentra una casa de concreto y madera de dos pisos, techo de zinc tipo cañón. El cual estimo el valor de terreno y casa en la suma de veinte mil córdobas netos.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- J. J. Malespín C., Secretario. 3-2

Reg. No. 5090 - M. 53991 - Valor C\$ 72.00

Maritza del Socorro López Moreno, solicita Título Supletorio de finca urbana ubicada en el Cantón de Monimbó, de ésta ciudad, ubicado en el costado Este del Colegio Elena Ortíz, con las siguientes medidas y linderos: ESTE: Teresa Moreno, 33.42 mts.; OESTE: Colegio Elena Ortíz, 32.33 mts.; SUR: José Alfonso Mercado, 21.67 mts., con un área total de 662.405 mts. cuadrado.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Gloria Patricia Silva C., Secretaria. 3-2

Reg. No. 5088 - M. 54030 - Valor C\$ 72.00

Clorinda Regidor Gómez, solicita Título Supletorio de finca urbana sita en la calle El Pochotillo, Masaya, con siguientes linderos: ESTE: Hortencia Marengo y Arnoldo Chávez; NORTE: Escuela Conchita Alegría; OESTE: José María Ramírez; y SUR: José Dolores Sánchez y Carmenza Ortegaray, con un área total de 554.95 metros cuadrados, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, diez de Junio de mil novecientos noventa y siete.- E. Giovanni Galán, Secretario. 3-2

Reg. No. 5147 - M. 54327 - Valor C\$ 72.00

Thomas Martín Garey, solicita Título Supletorio, predio rural dentro de los siguiente linderos: NORTE: Andén de por medio, resto de la propiedad; SUR: Balneario La Boquita; ESTE: Estacionamiento o resto de la propiedad; OESTE: Resto de la propiedad y río.-

Opóngase término legal.- La Boquita.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito para lo Civil, Diriamba tres de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Martha Lorena Quezada Saldaño, Juez Unico de Distrito para lo Civil, Diriamba. Depto. Carazo.-

3-2

Reg. No. 5144 - M. 54143 - Valor C\$ 72.00

Ernesto Cerrato Arlas, solicita Título Supletorio de terreno urbano sito en Nindirí, de esta jurisdicción con un área de 1,156.534 metros cuadrados, comprendido dentro de linderos siguientes: ORIENTE: Sucesión de Josefa Gaitán; PONIENTE: Dominga Méndez; NORTE: Francisco Gutiérrez; y SUR: Calle enmedio sucesión de Aurelio Parrales, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.-

Opóngase.-

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- E. Giovanni Galán, Secretario.

3-2

Reg. No. 5086 - M. 868553 - Valor C\$ 135.00

María Munguía vluda de Salazar, solicita Título Supletorio de lote de terreno ubicado en la Comarca Chacraseca, jurisdicción de León y de esta comprensión departamental, ubicada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino enmedio Nora Cárcamo y Cecilio

Poveda; SUR: Familia Olivas; ORIENTE: Nora Cárcamo y Lilliam León de Caballero; y PONIENTE: Azucena León de Cárcamo, Alí Cárcamo Real y camino de por medio Alfonso Gómez Cárcamo.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.- 3-2

Reg. No. 5198 - M. 863811 - Valor C\$ 72.00

Elida del Carmen Maldonado Rodas, solicita Título Supletorio finca rústica llamada El Guajiniquil ubicada en La Tablazón de este Municipio, con una área de 7.442.79 Vrs2. en los siguientes linderos: NORTE: Marta Irene Maldonado Rodas y Tranquilino Maldonado; SUR: María Elena Maldonado Rodas, Río La Tablazón; ESTE: Tranquilino Maldonado; OESTE: Alejandro Maldonado y Tranquilino Maldonado.

Interesados opóngase en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Dipilto, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- A. Lugo Guevara, Juez Local Unico Dipilto N.S.- M. Zelaya Antúnez, Secretaria.

3-2

Reg. No. 5219 - M. 57017 - Valor C\$ 72.00

Nubla Elena Valverde, solicita Título Supletorio de un lote ubicado en el Municipio de El Sauce. Lindando: NORTE: Quebrada enmedio, Porfirio Reyes y Crecencio Valverde; SUR: Salomón Reyes; ESTE: Crecencio Valverde, mediando encajonada, Benjamín Reyes; OESTE: Porfirio Reyes.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3-2

Reg. No. 5220 - M. 57034 - Valor C\$ 72.00

Francisco Javier y Alberto José Vílchez Sobalvarro, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad en el Barrio Paula Ubeda de esta ciudad, lindando: NORTE: José Salinas; SUR: Calle enmedio, Elen Rugama; ESTE: Celia Castillo de Vílchez; y OESTE: Avenida enmedio, Juan Toruño López.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, trece de Junio de mil novecientos noventa y siete.- R. Yadira Tórreres M., Sria.  
3-2

Reg. No. 5279 - M. 59845 - Valor C\$ 72.00

Nubia Elena Valverde, solicita Título Supletorio ubicado el lote en el Municipio del Sauce. Lindando: NORTE: Francisco Cajina; SUR: Porfirio Reyes; ESTE: Porfirio Reyes; OESTE: Francisco Cajina y Salomón Reyes.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.  
3-2

Reg. No. 5280 - M. 59846 - Valor C\$ 72.00

Agustín Ramón Quiróz Pichardo, solicita Título Supletorio de un predio rústico, ubicado en el lugar del solicitante o sea de su domicilio. Lindantes: NORTE: Pedro Coca y Carmen Valle, camino enmedio; SUR: Leoncio López; ESTE: Juan Gámez; y OESTE: Camino enmedio, Eddie Coca y Leoncio López.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, trece de Junio de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.  
3-2

Reg. No. 5282 - M. 59895 - Valor C\$ 72.00

Sofía Jorónlma Aragón Pérez, solicita Título Supletorio

rural sita al Sur de esta ciudad sobre el camino de San Isidro de la Cruz Verde, jurisdicción de Managua, linda: NORTE: Terreno del Colegio Centroamérica; SUR: Colegio Centroamérica; ESTE: Terreno de Jorge Berríos; OESTE: Terrenos de la entidad Arly, S.A.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Doctora Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Sria.  
3-2

Reg. No. 5283 - M. 59872 - Valor C\$ 72.00

Orlando Rosales Midence; solicita Supletorio lote de terreno rural; sitio El Puercal, Palacaguina. Dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera el Puercal a la Shell de por medio, propiedades de José Murillo, Angel Sáenz y Rosa Benavidez; SUR: Carretera a la base San Ramón; ESTE: Propiedades de Manuel Pastrana, José Benito Murillo y José Olivas; OESTE: Carretera de la Shell a Pueblo Nuevo y propiedades de Filimón Lanzas y Santos Umanzor.

Opóngase.

Juzgado Local Palacaguina, seis de Junio de 1997.- Betty Martínez de Tercero, Secretaria.  
3-2

Reg. No. 5272 - M. 872359 - Valor C\$ 45.00  
M. 57210 - Valor C\$ 27.00

Olga Prado Chavarría, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural ubicado en la Comarca de Sirama Norte. Lindantes: NORTE: Cooperativa Julio Picado; SUR: Silverio Alvarez; ESTE: Carretera enmedio a Las Nubes, con el señor José Palomo; y OESTE: con la Cooperativa Julio Picado.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veintidos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- L. de Sandoval, Sria.  
3-2

Reg. No. 5273 - M. 872360 Valor C\$ 45.00  
M. 57210 - Valor C\$ 27.00

Manuel de Jesús Blandón Moreno, solicita Título Supletorio, de un lote de terreno rural ubicado en la Comarca de Cristo Rey, jurisdicción de Posoliega de este Departamento de Chinandega. Linderos: NORTE: Cooperativa Camilo Ortega; SUR: Cooperativa Camilo Ortega; ESTE: Encajonada enmedio, Leonel López y Pedro Salgado y OESTE: Victorino Solís.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

---

Reg. No. 5574 - M. 863923 - Valor C\$ 72.00

Francisco René López Midence, solicita Título Supletorio, propiedad rústica, llamada La Esperanza, ubicada La Laguna, jurisdicción Dipilto, tres manzanas extensión, linderos: NORTE: Rigoberto Romero; SUR: Rosa Valladarez; ORIENTE: Luisa Dávila Meza; OCCIDENTE: José Isaac Amaya Paguaga.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, doce de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

---

Reg. No. 5575 - M. 863922 - Valor C\$ 72.00

Rosa Amelia Agurela Rodríguez, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Barrio Teodoro López, Ocotol, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Mediando calle, Francisca Vásquez; SUR: Sucesión Apolonio Gutiérrez; ORIENTE: Mediando calle, Elisa de Pastrana; OCCIDENTE: Eveling Bustamante.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 5583 - M. 791820 - Valor C\$ 72.00

José Francisco Amador Espinoza, solicita supletorio fincas rústicas, Santa Bárbara, jurisdicción Somoto.- Siete manzanas superficie: NORTE: Ciriaco Medina; SUR: Benigno Hernández Cruz; ESTE: Rodolfo Rivera; OESTE: Isabel Velásquez.- Una manzana superficie: NORTE: Santos Amador; SUR: Reynaldo Flores; ESTE: Purificación Lira; OESTE: Lucila Amador.

Opónganse.

Juzgado Local. Somoto 20 Junio 1997.- María Concepción López, Sria.

3-2

---

Reg. No. 5584 - M. 791821 - Valor C\$ 72.00

Amado de Jesús Ruíz López, solicita Supletorio, rústica, jurisdicción San Juan, Río Coco.- NORTE: Amnion Cárdenas; SUR: Aquiles Espinoza; ESTE: Reymundo Centeno; OESTE: Concepción Ruíz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, 20 Junio 1997.- Reyna de Cano, Sria.

3-2

---

Reg. No. 5586 - M. 791823 - Valor C\$ 72.00

Boanerges Antonio Tercero Tinoco, solicita Título Supletorio, jurisdicción urbano, Palacagüina.- NORTE: Orlando Rosales; SUR: Juan Pablo Castellón Córdoba; ESTE: Calle; OESTE: Martín Ríos.

Opónganse.

Juzgado Local, Palacagüina, 13 Junio 1997.- Betty Martínez Meneses, Sria.

3-2

---

Reg. No. 5587 - M. 791824 - Valor C\$ 72.00

René Rodríguez Mendoza, solicita Título Supletorio, jurisdicción Palacagüina. NORTE: Calle; SUR: Alejandro Martínez; ESTE: Rafael Benavidez; OESTE: Julio

Benavidez.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Palacaguina. 19 de Mayo 1997.-  
Betty Martínez Meneses. Sria.

3-2

-----

Reg. No. 5588 - M. 791825 - Valor C\$ 72.00

Rasalpina Méndez Dávila, solicita Supletorio, urbano,  
Somoto. NORTE: Pablo Rodríguez Fortín; SUR, OESTE:  
Arcadia Moreno; ESTE: Carretera.

Opónganse.

Juzgado Local, Somoto, 20 Junio 1997.- María C. López,  
Sria.

3-2

-----

Reg. No. 5607 - M. 73542 - Valor C\$ 72.00

Lorena Isabel Rivera Campos, solicita Supletorio de  
esta jurisdicción departamental, de once varas y veinte  
pulgadas en el rumbo oriental, o sea de frente, por ocho de  
fondo y una casa construida sobre dicho solar de techo de  
tejas y zinc, paredes de taquezal, piso de tierra y  
comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE:  
Carmen Alonzo; SUR: Casa de Isabel Campos de Rivera;  
ORIENTE: Predio del Doctor Heberto Romero, calle  
interpuerta; PONIENTE: Solar de Alejandro Alonzo  
Ibarra.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los  
dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa  
y siete.- Martha E. Arana Guerrero, Secretaria.

3-2

-----

Reg. No. 5608 - M. 73543 - Valor C\$ 72.00

Roberto Lozano Cruz, mayor de edad, casado, Albañil  
y de este domicilio, solicita Título Supletorio de propiedad  
Inmueble en esta ciudad de Nandaime, con los siguientes  
linderos: NORTE: Carmen Silva; SUR: Calle de por medio,  
Restaurante La Casona y Pablo Aguilar; ESTE: Estebana  
Rueda; OESTE: Julia Sandino.

Opóngase.

Dado en la ciudad de Nandaime, a los veinticinco días del  
mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dr.  
Henry Sacasa Grijalba, Juez Local Unico de Nandaime.-  
Rosa Argentina López Guadamuz, Sria.

3-2

-----

Reg. No. 4973 - M. 047387 - Valor C\$ 72.00

Reynaldo Andrés Miranda Tercero, solicita Título  
Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio  
de San Agustín, de Gallo y Villa doscientos ochenta varas  
al Sur. Lindantes: NORTE: Terreno que fue de Roberto  
Jirón; SUR: Terreno de Lorena González Bence; ESTE:  
Calle de por medio, Wilgen Díaz Bonilla y Segunda Romero;  
y OESTE: Terreno que fue de Roberto Jirón.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.  
Chinandega, dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa  
y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

#### FE DE ERRATAS

En Gacetas Nos. 132, 134 y 136 del 14, 16 y 18 de Julio de  
1997, aparece publicado el Reg. No. 3652. Marca de  
Fábrica y Comercio. Donde se lee: ACTIVIREX; deberá  
leerse: ACIVIREX.

-----

En Gaceta No. 207 del 1 de Noviembre de 1996, aparece  
publicado el Reg. No. 7356. Título Profesional. Deberá  
leerse: Por Cuanto: NASARIA CAROLINA LAGUNA  
SILVA.